CONTRATO DE OBRA N° 1107 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ

OBJETO:	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE DE MUROS, PINTURA DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS, ÁREAS RECREATIVA Y CANCHA DEPORTIVA
CONTRATISTA:	**ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ** C.C. No. 36.069.417 DE NEIVA - RUT: 36.069.417-6
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($215.143.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($215.143.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	DOS (2) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1:	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2:	24 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En Neiva, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020, se reunieron en la Secretaría de Educación del municipio de Neiva, el **Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ** en calidad de Secretario de Educación y supervisor del contrato; el Ingeniero **JULIO ANGARITA RIAÑO** como apoyo a la supervisión del contrato y la ingeniera **ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.069.417 de Neiva - Huila en calidad de CONTRATISTA para firmar el **ACTA DE REINICIO N° 1**, del contrato en mención con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día 21 de Octubre de 2019, se suscribió el acta de Inicio del contrato de obra pública.

- Que el día 01 de Noviembre de 2019, se suscribió el acta de Suspensión No.1 del contrato de obra pública.

- Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2019 suscrito por el contratista de obra, ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ y verificado por parte del apoyo a la supervisión, se manifestó la necesidad de suspender el contrato debido a que no fue posible conformar la veeduría ciudadana del Contrato y en la reunión de socialización del proyecto, de manera clara y expresa la comunidad educativa manifestó no dar autorización para dar inicio porque las obras a ejecutar no incluyen las necesidades reales de la Institución que son la restitución del Alcantarillado Sanitario y pluvial. Por lo anterior, se hace necesario que La Secretaría de Educación tome las medidas pertinentes para este caso, se realice el diseño y cuantificación de las obras de redes sanitarias.

 Que las partes contractuales determinan que el término de suspensión será por Veinticinco (25) días.

- Que el día 24 de Noviembre de 2019, se suscribió el acta de Suspensión No.2 del contrato de obra pública.

- Que adicionalmente a lo anterior, se acerca el final de la presente vigencia, por lo cual se tendrá que constituir una Reserva Presupuestal para amparar la ejecución del contrato de Obra 1107 de 2019, en la vigencia siguiente, atendiendo a las situaciones imprevistas que se habían presentado, y que hacen que se alargue la ejecución del contrato hasta la siguiente anualidad.

- Que el contrato objeto de este informe se dejó en reserva para el año siguiente 2020 y entro a ser refrendado por la contraloría municipal hasta el 11 del mes de marzo de 2020 con radicado 100.07.002-0133 en donde refrendaron las reservas presupuestales para la ejecución del mismo

- Que debido a los acontecimientos mundiales que hoy existen por la existencia del virus denominado COVID 19, la OMS declaro la emergencia mundial de salud denominada PANDEMIA, y debido a que COLOMBIA no fue la excepción por la cantidad de casos de contagios registrados, el presidente de la Republica Dr. IVAN DUQUE MARQUEZ decreto el día 24 de Marzo la cuarentena Nacional con sus respectivas restricciones razón por la cual no se pudo continuar con los procesos de reinicio de obra debido a las restricciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

impuestas. Se hace énfasis que antes de que se decretara la Cuarentena Nacional, en la ciudad de Neiva se decretó la misma medida.

- Que el día 27 de Abril de 2020 se autorizó la ejecución de obras de Infraestructura en todo el país donde se pueden continuar con las actividades de los contratos asignados para las obras de Ingeniera Civil cumpliendo con los protocolos establecidos de **BIOSEGURIDAD** establecidos por el gobierno nacional y por la Alcaldía de Neiva, de esta manera se procede a realizar las implantaciones y estudios de seguridad para evitar el contagio y proteger la salud de los trabajadores. De ésta manera iniciar los protocolos y poder continuar con los procesos que se habían iniciado y que fueron suspendidos debido a la cuarentena nacional obligatoria decretada por el gobierno nacional.

- El dia 10 del mes de Julio en las oficinas de la secretaria de educación – Infraestructura educativa se realizó una reunieron con los padres de familia y los veededores de la Institución Educativa Agustín Codazzi sede principal y por parte de la Secretaria de Educación los ingenieros Vladimir Iván Losada Conde y Julio Cesar Angarita Riaño, con el fin de socializar el proyecto del contrato en mención y llegar a un acuerdo para fijar la fecha para el inicio de las obras.

 En esta reunión se acordó realizar para la semana siguiente una reunión a la sede educativa el Rosario para realizar el diseño y presupuesto de las obras de alcantarillado y aguas lluvias solicitadas por la comunidad de la institución.

- El día 17 del mes de Julio se realizó en la sede educativa el Rosario la reunión según lo acordado el pasado 10 de Julio del presente año en compañía de los veedores, padres familia y la Rectora de la Institución Educativa Agustín Codazzi sede principal y por parte de la Secretaria de Educación los ingenieros Vladimir Iván Losada Conde y Julio Cesar Angarita Riaño, donde se realizó el trazo de las nuevas redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias para realizar el presupuesto y hacer los respectivos ajustes al contrato inicial.

- El día 10 de mes de Septiembre se realizó en la sede educativa el Rosario una nueva reunión en compañía de los veedores y padres familia de la Institución Educativa Agustín Codazzi sede principal, por parte del contratista el Ingeniero Juan Carlos Angarita y por parte de la Secretaria de Educación el ingeniero Julio Cesar Angarita Riaño, donde se le presento a la veeduría y padres de familia de la institución, el borrador del plano donde se plasmó el trazado de las nuevas redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias con el fin de escuchar por parte de la instituciones las observaciones e inquietudes sobre el nuevo diseño para poder realizar el respectivo prepuesto de las obras relacionadas en el plano.

- A partir del día 10 de mes de Septiembre hasta la fecha se ha realizado los respectivos ajustes al presupuesto inicial teniendo en cuenta los nuevos items que satisfacen las necesidades de la comunidad de la institución con un agravante que dichos ítems superan

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

el 90% del presupuesto inicial del contrato cambiando el objeto contractual del mismo. Por tal razón se hace imposible la ejecución de las nuevas obras teniendo presente que con estas obras se cambia prácticamente en su totalidad el objeto inicial del contrato.

- Que de acuerdo a lo anterior, al no ser posible realizar las obras solicitadas por la comunidad educativa, se realiza un balance de obra para ejecutar los ítems inicialmente contratados, teniendo en cuenta que no se realizaran actividades que estén relacionadas con la parte de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, ya que se iniciaran las gestiones pertinentes para buscar los recursos para la contratación y ejecución de estas obras necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario y Pluvial.

- Que una vez se adelantaron la verificación por parte de la supervisión de obra, se presentó una relación detallada de los protocolos de Bioseguridad por parte del contratista los cuales cumplieron para el reinicio del contrato.

- Con el fin de empezar a reactivar la economía nacional en medio de la emergencia generada por el COVID-19, el Gobierno de Colombia expidió el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el cual Reactiva las obras de infraestructura por parte de la presidencia de la Republica y aportados los procedimientos de Bioseguridad y aprobados por esta Administración, se autorizó el reinicio de obra.

- Que suplida la revisión y análisis de los fundamentos que determinan necesario dar reinicio al contrato de obra, por parte del Doctor **GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ** Secretario de Educación Municipal actuando como Supervisor del Contrato.

Se determina:

1. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente acta de reinicio de ejecución del contrato a partir de los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020.
2. Las demás clausulas y obligaciones del contrato quedan plenamente vigentes y no han sido modificadas.

Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ
Contratista

JULIO CESAR ANGARITA RIAÑO
Apoyo a la Supervisión

Reviso: Juan Felipe Molano
Asesor Jurídico SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860.009.578-6

SEGUROS GENERALES DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 61002731

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	4/12/2020	173976	AGUIRRE GARZON LORENA

RECIBIMOS DE: ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ — NIT. 36.069.417

LA SUMA DE: SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO DE POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CUMPLI PARTICULAR 61-44-101032395-1	139.872	8.000	28.095		175.968
RESPON. CIVIL EXT. 61-40-101013666	465.403	3.000	88.996		557.400

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR

FORMA DE PAGO

EFECTIVO.

EFECTIVO:	773,368.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTROS:	0.00
TOTAL:	

CAJERO: INGRIDTRUJILLO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101032395	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	12	2020	25	09	2019	00:00	25	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALVIRA MARTINEZ, ANGELICA MARIA		CC: 36.069.417
DIRECCIÓN: CL 6 A NRO. 24 - 15	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	8701374

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE NEIVA		NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 1 G - 02	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8718936
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO 1107 DE 2019 REFERENTE A: ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE DE MUROS Y PINTURA DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS, AREAS RECREATIVA Y CANCHA DEPORTIVA.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
APROBACIÓN DE PÓLIZA
04-12-2020

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/09/2019	25/06/2021	$43,028,600.00	$43,028,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/09/2019	25/12/2023	$43,028,600.00	$43,028,600.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$43,028,600.00	$43,028,600.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE SUSPENSION NO 1 Y 2 Y ACTA DE REINICIO 1 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****139,872.00	$ *******8,000.00	$ ******28,095.00	$ **********175,968.00	$ ******129,085,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101032395

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101013666	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2020	06	11	2020	00:00	30	06	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALVIRA MARTINEZ, ANGELICA MARIA	CC: 36.069.417

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 A NRO. 24 - 15	NEIVA, HUILA	8701374

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 1 G - 02	NEIVA, HUILA	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA NO 1107 DE 2019 REFERENTE A: ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE DE MUROS, PINTURA DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS, AREAS RECREATIVA Y CANCHA DEPORTIVA.

TOMADOR/ASEGURADO: ALVIRA MARTINEZ ANGELICA MARIA / MUNICIPIO DE NEIVA
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/11/2020	30/06/2021	$175,560,600.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/11/2020	30/06/2021	$175,560,600.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/11/2020	30/06/2021	$175,560,600.00

ACLARACIONES

GESTIÓN ADMINISTRATIVA APROBACIÓN DE PÓLIZAS 04-12-2020

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****465,403.00	$ *******3,000.00	$ ******88,996.00	$ **********557,400.00	$ *******175,560,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101013666
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Angelica Maria Alvira M.
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101013666	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2020	06	11	2020	00:00	30	06	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
ALVIRA MARTINEZ, ANGELICA MARIA	CC:	36.069.417

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 6 A NRO. 24 - 15	NEIVA, HUILA	8701374

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT:	891.180.009-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 NRO. 1 G - 02	NEIVA, HUILA	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/11/2020	30/06/2021	$175,560,600.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/11/2020	30/06/2021	$175,560,600.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/11/2020	30/06/2021	$175,560,600.00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
APROBACIÓN DE PÓLIZA
04-12-2020

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101013666

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOSANGEL 2